



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”



Resolución No.43-2025.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la constitución de la República establece: “Administración Local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Cementerio Cristo Salvador constituye uno de los espacios públicos de mayor relevancia social, histórica y emocional del municipio de Santo Domingo Este, al ser depositario de la memoria colectiva de miles de familias.

CONSIDERANDO: Que los archivos y documentos depositados en dicho camposanto contienen información de valor administrativo, histórico, cultural y legal, vinculada a la identidad y propiedad de los lotes, nichos y sepulturas.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad dichos documentos se encuentran en formato físico, lo que dificulta su preservación, acceso y consulta ágil, tanto para el personal administrativo como para los ciudadanos que requieren información.

CONSIDERANDO: Que la digitalización de los archivos constituye una herramienta moderna que permitirá garantizar la conservación del acervo documental, optimizar los procesos internos, evitar pérdidas de información y ofrecer un servicio más eficiente y transparente.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santo Domingo Este ha venido impulsando políticas de innovación y modernización institucional, siendo este proyecto un paso esencial para avanzar hacia un gobierno local más tecnológico, accesible y cercano al ciudadano.

CONSIDERANDO: Que esta iniciativa contribuirá al fortalecimiento de la gestión pública local, al ordenamiento administrativo del Cementerio Cristo Salvador y a la satisfacción de los munícipes que demandan mejores servicios.

CONSIDERANDO: Que la Administración Municipal, a través de la comunicación ASDE-SG-499-24-28 de fecha 03 de octubre del 2025 de la Secretaría General, ha emitido una opinión técnica favorable sobre la viabilidad y conveniencia del Plan de Digitalización de los Documentos del Cementerio Cristo Salvador, destacando su pertinencia y el impacto positivo en la eficiencia administrativa.



CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria del 05 de marzo del 2025, el honorable regidor Miguel Ángel Rosario propuso ante el Concejo de Regidores el proyecto de resolución para la creación y ejecución del Plan Municipal de Digitalización de los Documentos y Archivos Administrativos del Cementerio Cristo Salvador, con el objetivo de modernizar y garantizar la preservación de la información documental histórica y administrativa.

CONSIDERANDO: Que el Plan Operativo Anual (POA) 2025 identifica como desafío institucional la inexistencia de archivos digitalizados y la necesidad de fortalecer los sistemas internos de comunicación y gestión documental, señalando además que, aunque se contemplaron acciones relacionadas con la digitalización, no se cuenta con registros de avance que permitan verificar su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 40-2025 aprobada por este Concejo de Regidores dispone la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad para el Gobierno Local, Gestión de Indicadores y Uso de Tecnología para la Modernización establece en su artículo 4, la adquisición de herramientas tecnológicas para la digitalización documental y la gestión de archivos, siendo este proyecto parte integral de dicho marco institucional.

CONSIDERANDO: Que la operación de la Ventanilla Única Municipal, aprobada mediante Resolución No. 39-2025, requiere la digitalización de los expedientes para garantizar interoperabilidad y acceso eficiente a los servicios ciudadanos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, que en su artículo 198 y 199 establece que los municipios constituyen la base del sistema político administrativo del Estado, siendo responsables de la gestión de sus asuntos locales y de la administración de los servicios públicos municipales.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que en sus artículos 19, 20 y 22 define las competencias propias de los ayuntamientos en materia de administración, prestación de servicios públicos y organización de los archivos y registros municipales.

Vista: El artículo 52 de la Ley No. 176-07, que otorga al Concejo de Regidores la facultad de dictar resoluciones y reglamentos necesarios para la buena administración municipal.

Visto: El artículo 126 de la misma ley, que establece la obligación de los gobiernos locales de conservar los registros y documentos oficiales que sustentan la gestión administrativa y la memoria institucional.

Vista: La Ley No. 41-08 de Función Pública, que regula los principios de profesionalización, eficiencia y modernización de la administración pública.

Vista: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, que garantiza a la ciudadanía el derecho a consultar información pública y obliga a las instituciones a conservarla y gestionarla adecuadamente.



Visto: La Resolución No. 39-2025 que establece el modelo de Ventanilla Única Municipal, el cual requiere la interoperabilidad documental y la digitalización para garantizar la calidad y eficiencia en los servicios ofertados a la ciudadanía.

Visto: La Resolución No. 40-2025 del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, que aprueba la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad para Gobierno Local, Gestión de Indicadores Municipales y Uso de la Tecnología para la Modernización. Donde autoriza la adquisición de herramientas tecnológicas para la digitalización documental y modernización administrativa.

Vista: La comunicación ASDE-SG-499-24-28 de fecha 03 de octubre del 2025, emitida por la Secretaría General, que presenta opinión técnica favorable respecto a la viabilidad y pertinencia del Plan de Digitalización de los Documentos y Expedientes del Cementerio Cristo Salvador.

Visto: El proyecto de resolución sometido por el honorable regidor **Miguel Ángel Rosario** en fecha 05 de marzo del 2025, referente a la creación y ejecución del Plan Municipal de Digitalización de los Documentos y Archivos Administrativos del Cementerio Cristo Salvador.

Visto: El apoderamiento a la Comisión Permanente de Servicios Públicos, de fecha 07 de marzo de 2025.

Visto: El informe favorable de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, de fecha 05 de noviembre de 2025.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, la creación y priorización de la ejecución del Plan Municipal de Digitalización de los Documentos y Archivos Administrativos del Cementerio Cristo Salvador y de los demás cementerios municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, como política institucional estratégica orientada a la modernización administrativa, la conservación documental y la mejora de los servicios ciudadanos.

Segundo: Instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) a diseñar y presentar ante el Concejo de Regidores, en un plazo no mayor de noventa (90) días, el Plan Integral de Digitalización de los Expedientes de los Cementerios Municipales, articulado con la Resolución No. 39- 2025 y la Resolución No. 40-2025

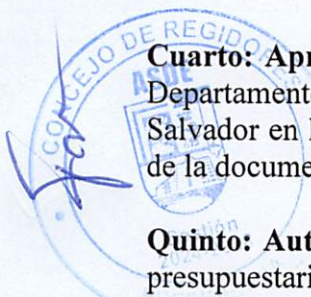
Tercero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que el Plan Integral de Digitalización deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes técnicos:

- Levantamiento y clasificación de los expedientes físicos del Cementerio Cristo Salvador y demás cementerios municipales.

- **Metodología de digitalización y resguardo documental**, conforme a estándares archivísticos y de auditoría pública.

- Selección e integración de la **plataforma tecnológica**, sistemas de respaldo y seguridad de datos.

- Cronograma de ejecución por fases, definiendo tiempos y dependencias responsables.
- Identificación de responsables y mecanismos de seguimiento y control interno.
- Presentación de un informe trimestral de avances al Concejo d Regidores, para fines de monitoreo y fiscalización.



Cuarto: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, mantener una participación coordinada entre el Departamento de Servicios Públicos Municipales y la Administración del Cementerio Cristo Salvador en la ejecución del plan, garantizando el acceso y apoyo técnico para el levantamiento de la documentación.

Quinto: Autorizar, como al efecto autorizamos, al Alcalde Municipal a gestionar asignaciones presupuestarias, acuerdos interinstitucionales o cooperación técnica necesaria para la ejecución del plan, incluyendo alianzas con instituciones públicas, academias y organismos internacionales.

Sexto: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, la inclusión del Plan Municipal de Digitalización de los Expedientes de los Cementerios Municipales en el Presupuesto ASDE 2026, garantizando los fondos necesarios para su implementación y continuidad.

Séptimo: Instruir, como al efecto **instruimos**, a la **Secretaría Municipal** para que comunique la presente Resolución a la Alcaldía, para que a su vez la remita a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, al Departamento de Servicios Públicos Municipales, a la administración del Cementerio Cristo Salvador y a las demás dependencias competentes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



SR. MIGUEL FORTUNA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADAUGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE